

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 067/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 13 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 12 de mayo de 1997, ha considerado el Informe 084/97 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, sobre el Spot Publicitario Electoral, presentado por el Sr. Concejal Múnice, T.S. Fernando Rodríguez Calvo, en el que ofende la legitimidad del Gobierno Municipal, el mismo que fue aprobado en los términos de su redacción, determinando se emita resolución expresa para notificación al interesado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º NOTIFICAR a Dn. Fernando Rodríguez Calvo, Concejal Múnice, que en el término de 7 días presente denuncia formal, ratificando o retractándose sobre la presunta "negociación de voto", que publica en el Spot Publicitario, comprometiendo la imagen del H. Concejo Municipal.

Art. 2º Forma parte de la presente Resolución el Informe 084/97 de 8 de mayo de 1997, emitido por la Comisión de Gestión Administrativa.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof.

Moisés
Lic. Raúl Gutiérrez Gantier

Tórres

Ramírez

